

**Unidad de Orientación Legal y Derechos del Contribuyente
Departamento de Consultas
Intendencia de Asuntos Jurídicos**



**Aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente
Aceptados -PCGA- o Normas Internacionales de
Información Financiera -NIIF- para la presentación de
Estados Financieros en Guatemala**

La Superintendencia de Administración Tributaria, a través de la Unidad de Orientación Legal y Derechos del Contribuyente, pone a disposición de los contribuyentes y público en General, la información relacionada con la tributación, entre las que se encuentra lo relacionado con el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que ha estimado la importancia de difundir lo relacionado con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC, Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, reguladas actualmente por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala -CCPAG- como entidad Rectora de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala, siendo el responsable de promover la investigación permanente de las normas y técnicas de contabilidad y auditoría que deban regir en Guatemala, enmarcado en lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República de Guatemala y en la legislación tributaria vigente. Divulgación que cumple el fin de orientar legalmente a los contribuyentes.

INTRODUCCIÓN

En Guatemala el artículo 368 del Código de Comercio, establece que los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

No obstante lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores en su oportunidad publicó en el Diario de Centro America, el 4 de junio de 2001 y 16 de julio de 2002, una resolución que en su artículo 1 resolvió adoptar el marco conceptual para la preparación de Estados Financieros las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC-, como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala, y en su artículo 4 derogó todos los principios de contabilidad generalmente aceptados a partir del 1 de enero y del 1 de julio de 2002 según corresponda.

Posteriormente con la creación del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG), en junio de 2005, asumió la responsabilidad que en su momento estuvo a cargo del IGCPA, por lo tanto actualmente es la entidad Rectora de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala, siendo el responsable de promover la investigación permanente de las normas y técnicas de contabilidad y auditoría, que deban regir en Guatemala.

Dicho Colegio, el 20 de Diciembre 2007, publicó en el Diario de Centro America la resolución del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, en la cual se adoptan como principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio y como marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros, y las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera. La vigencia de esta resolución es optativa a partir del año 2008 y obligatoria a partir de Enero de 2009.

Adicionalmente, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, publicó la resolución en la que se adoptan en Guatemala las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB). Esta resolución tiene efecto para las auditorías que se practiquen para el ejercicio contable 2008 en adelante. No obstante, se permite la aplicación anticipada de dicha normas.

Como resultado de las publicaciones anteriores, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (IGCPA) resolvió derogar lo siguiente: a) Las cuarenta y ocho Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad y Auditoría del IGCPA y, b) las resoluciones emitidas de fecha 4 de junio de 2001 y 16 de julio de 2002 a través de las cuales se adoptaron las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- como principios de contabilidad generalmente aceptados, con vigencia a partir del 1 de enero de 2008.

Con las resoluciones antes indicadas, la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad NIC/NIIF, tiene efecto optativo a partir del 1 de enero de 2008 y obligatorio a partir de enero de 2009, para la presentación de los Estados Financieros de las empresas con base a dichas normas.

En virtud de lo anterior, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, ya no son de aplicación para Guatemala, sino las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas

Internaciones de Información Financiera (NIIF), para la elaboración y presentación de los Estados Financieros.

Las NIC han sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable a nivel mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros.

Para una comprensión adecuada sobre el tema de las normas internacionales, se dará a conocer en este documento algunos conceptos básicos de la técnica contable, y aspectos legales respecto a las Normas Internacionales de Contabilidad y sus implicaciones fiscales.



Conceptos e Información Básica

- Contabilidad

La contabilidad es una ciencia que contando con sus propios principios y normas tiene por objeto llevar cuenta y razón de las operaciones contables de una empresa o negocio.

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG), a través de la Norma Internacional de Contabilidad No. 1 establece lo siguiente: "La contabilidad es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuralmente información financiera expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afecta, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica".

La contabilidad presenta información de carácter general sobre la entidad económica mediante estados financieros. Una presentación razonablemente adecuada de la entidad se compone del balance general, estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y las notas a los estados financieros.

La contabilidad como técnica utilizada para producir información, sirve de base para tomar decisiones, por lo tanto implica que esta debe cumplir con una serie de requisitos para satisfacer adecuadamente las necesidades que mantienen vigente su utilidad. Las características fundamentales de la información contable son: utilidad, confiabilidad, oportunidad, objetividad, verificabilidad y provisionalidad.

- Principios de Contabilidad

Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen, delimitan e identifican la entidad económica, las bases de cómputo de las operaciones y la presentación de la información financiera por medio de los estados financieros. La contabilidad y los principios que la sustentan deben ser razonablemente sensibles a los cambios en el sistema económico para satisfacer las necesidades de los usuarios de información financiera.

La función primordial de la contabilidad es la de acumular datos acerca de las actividades financieras de una entidad de manera que permita presentarlos en forma de estados financieros. Para que exista un completo entendimiento de los estados financieros y confianza en los mismos, deben ser preparados de acuerdo a reglas o normas de aceptación general.

- Cuenta

Es cada uno de los títulos bajo los cuales se clasifica atendiendo a su naturaleza y funcionalidad dentro de la empresa de los distintos bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de una empresa.

Es un recurso del que se sirve la contabilidad para identificar y acumular en ella las diversas transacciones que lleva a cabo una empresa o negocio.

Estado detallado de letras números que demuestra un movimiento de valores.

Cuando nos referimos a una cuenta, estamos identificando un rubro de activo, pasivo, capital y resultados (ingresos-gastos), en otras palabras se utiliza una cuenta en atención a la naturaleza de las diferentes transacciones de tipo económico que realiza un negocio, como por ejemplo podríamos mencionar compras y ventas.

- Auditoria

Es la investigación, consulta, revisión, verificación, comprobación y evidencia aplicada a la Empresa. Es el examen realizado por el personal cualificado e independiente de acuerdo con Normas de Contabilidad, con el fin de esperar una opinión que muestre lo acontecido en el negocio, requisito fundamental es la independencia.

Se define también la Auditoría como un proceso sistemático, que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencias sobre las afirmaciones relativas a los actos o eventos de carácter económico-administrativo, con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a las personas interesadas. Se practica por profesionales calificados e independientes, de

conformidad con normas y procedimientos técnicos. Es una revisión analítica hecha por un Contador Público y Auditor, del control interno y registros de contabilidad de una empresa mercantil u otra unidad económica, que precede a la expresión de su opinión acerca de la corrección de los estados financieros.

Clasificación de la Auditoría desde el punto de vista de la Contaduría Pública

Auditoría externa. Es un examen de estados financieros hecho con el fin de formar una opinión imparcial sobre bases objetivas.

Auditoría interna. Es una función evaluadora independiente establecida dentro de una organización con el fin de examinar y evaluar sus actividades, como un servicio a la organización.

Auditoría gubernamental. Es el estudio de eficiencia y economía en la utilización de los recursos; por ejemplo el equipo del gobierno.

Auditoría financiera. Es un examen sistemático de los estados financieros, los registros y las operaciones correspondientes para determinar la observancia de las NIC/NIIF y de las políticas de la administración.

Auditoría operacional. Es el examen sistemático de las actividades de una organización o de un segmento estipulado de las mismas en relación con objetivos específicos, a fin de evaluar el comportamiento, señalar las oportunidades de mejorar y generar recomendaciones para el mejoramiento o para favorecer la acción. El examen computarizado de una empresa, la evaluación de su eficacia y confiabilidad y las recomendaciones para el mejoramiento del sistema.

- Estados Financieros

Los Estados Financieros muestran la posición financiera, los resultados de las operaciones y la información pertinente sobre los cobros y pagos de efectivo de una entidad durante un período contable. Se preparan a fin de presentar una revisión periódica o informe acerca del progreso de la administración y sobre la situación de las inversiones en el negocio y los resultados obtenidos durante el período que se estudia.

Son aquellos documentos que muestran la situación financiera de una empresa, la capacidad de pago de la misma a una fecha determinada, pasada, presente o futura, o bien el resultado de operaciones obtenidas en un período o ejercicio pasado, presente o futuro, en situaciones normales o especiales.

Finalidad de los Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del desempeño financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del desempeño financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad:

- a) Activos;
- b) Pasivos;
- c) Patrimonio neto;
- d) Gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias;
- e) Otros cambios en el patrimonio neto; y
- f) Flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas a los Estados Financieros, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, la distribución temporal y el grado de certidumbre de los mismos.

Objetivo de los Estados Financieros

- a) Suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera. Se pretende que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros preparados con este propósito cubren las necesidades comunes de muchos usuarios. Sin embargo, los estados financieros no suministran toda la información que estos usuarios pueden necesitar para tomar decisiones económicas, puesto que tales estados reflejan principalmente los efectos financieros de sucesos pasados, y no contienen necesariamente información distinta de la financiera.
- b) Con el fin de cumplir sus objetivos, los estados financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Los estados financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que una entidad está en funcionamiento, y continuará su actividad dentro del futuro previsible.
- c) Suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera. Se pretende que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas.

- d) Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia, o dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma. Aquéllos usuarios que desean evaluar la administración o responsabilidad de la gerencia, lo hacen para tomar decisiones económicas como pueden ser por ejemplo, mantener o vender su inversión en la entidad, o continuar o reemplazar a los administradores encargados de la gestión de la entidad.

Componentes de los Estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende:

- a) Un estado de situación financiera;
- b) Un estado de resultados;
- c) Un estado de cambios en el patrimonio neto que muestre:
 - 1. Todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o bien;
 - 2. Los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las transacciones con los propietarios que actúan como tales;
- d) Un estado de flujo de efectivo. La información sobre los flujos de efectivo suministra a los usuarios las bases para la evaluación de la capacidad que la entidad tiene para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como las necesidades de la entidad para la utilización de esos flujos de efectivo; y
- e) Notas a los Estados Financieros, comprendiendo un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas que fueran necesarias.

En las Notas a los Estados Financieros con base a NIIF:

- a) Presentarán información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como de las políticas contables de la empresa;
- b) Revelarán la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y
- c) Suministrarán la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del balance, del estado de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujo de efectivo contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de las notas. La información acerca de la situación financiera es suministrada fundamentalmente por el balance. La información acerca de la actividad es

suministrada fundamentalmente por el estado o cuenta de resultados. La información acerca de los flujos de fondos es suministrada fundamentalmente por el estado de cambios en la posición financiera.

- ¿Qué son las NIC?

Las NIC, como se le conoce popularmente, son un conjunto de normas que establecen la información que debe presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre de acuerdo con sus experiencias comerciales, ha considerado de importancia en la presentación de la información financiera.

Son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las NIC son emitidas por el International Accounting Standards Board (anterior International Accounting Standards Committee).

Razones para las NICs. ¿Por qué? y ¿para qué?

¿Por qué?

Necesidad de confiabilidad de la información para los usuarios de la misma, en los diferentes enfoques.

¿Para qué?

Para armonizar los procedimientos contables para que la información sea confiable, objetiva, revelante y comparable a nivel internacional.

Razones para aplicar las NICs

- Los cambios más violentos que se están produciendo en el mundo entero tienen que ver con las economía, las finanzas y los tributos;
- La globalización de la economía;
- La internacionalización y agrupación de los mercados y negocios de valores.
- Estándares contables basados en principios;
- Necesidad de unificar lineamientos y criterios en la presentación de estados financieros.
- Activos y Pasivos están sujetos a pruebas de razonabilidad a valores actuales y recuperación de tiempo.

¿Que son las NIIF?

Son Estándares Contables Internacionales. El término Normas Internacionales de Información Financiera -NIIFs- tiene dos significados, uno específico y el otro con un

significado más amplio. Específicamente las NIIFs se refieren a la nueva serie numerada de pronunciamientos que la IASB, está emitiendo, como distintas de la serie de NIC. Más ampliamente las NIIFs se refieren a un cuerpo entero de pronunciamientos de la IASB, incluyendo estándares e interpretaciones aprobadas por la IASB y las NIC y las interpretaciones SIC aprobadas por su predecesora el Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad con sus siglas en Inglés IASC (International Accounting Standards Committee).

¿Razones para aplicar NIIF?

- Estas Normas constituyen el manual del Contador, ya que en tal documento se establecen los lineamientos para llevar la **Contabilidad** de la forma como es aceptable en el mundo.
- Controles internos muy fuertes que permitan un eficiente Gobierno Corporativo.
- Normas de Auditoría que permitan determinar que las compañías están presentando Estados Financieros confiables.
- Responsabilidad de reportar y entregar información financiera y contable en forma adecuada para los usuarios de los Estados Financieros.
- Controles por parte de Organismos de Supervisión de manera de garantizar que la generación de los Estados Financieros están de acuerdo a NIIF.

Las NIC (**Normas Internacionales de Contabilidad**) y las NIIF (**Normas Internacionales de Información Financiera**) nacen para satisfacer la necesidad en una economía globalizada, con un imparable crecimiento e internacionalización de los mercados, de presentar la información contable de las empresas de forma que sea comparable y comprensible para todos. Esta necesidad se acentúa en Europa tras instaurar la moneda única y apostar por un mercado de capitales europeo. Por otro lado, estas normas pueden ofrecer una oportunidad para restablecer la confianza perdida en los sistemas contables tras los recientes escándalos financieros.

El Parlamento Europeo ha marcado las directrices para su implantación, fijando mínimos para los plazos de entrada en vigor y para los tipos de empresas para las que serán obligatorias. Cada país tiene libertad para adelantar plazos y para aumentar las exigencias informativas a los distintos tipos de empresas.

¿Que es IASB?

International Accounting Standards Board (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad).

IASB: Es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). Se constituyó en el año 2001 para sustituir al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee).

¿Que es IASCF?

IASCF: International Accounting Standards Committee Foundation (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad).

La Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee Foundation) es una Fundación independiente, sin fines de lucro creada en el año 2000, para supervisar al IASB.

¿Que es CINIIF?

Es el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera.

Responsabilidades del CINIIF:

1. Interpretar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs-IFRSs), y proporcionar información y orientación oportuna sobre la presentación de informes financieros que no se abordaron específicamente en las NICs-IASs o NIIFs-IFRSs, en el contexto del marco conceptual de IASB, y llevar a cabo otras tareas a petición de la Junta.
2. Publicar el Borrador de las Interpretaciones para comentarios del público y considerar las observaciones formuladas en un plazo razonable antes de la finalización de una interpretación.
3. Informar a la Junta y obtener la aprobación para las interpretaciones finales.

¿Que es SIC?

Es el Comité de Interpretaciones (SIC) de las Normas Internacionales de Contabilidad.

El Consejo del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha creado, desde enero de 1997, un Comité de Interpretaciones (SIC). El objetivo perseguido al crear este Comité es el de promover, mediante la interpretación de temas contables sobre los que haya podido surgir la controversia, la aplicación rigurosa y la comparabilidad mundial de los estados financieros que hayan sido elaborados siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

El Marco Conceptual fue aprobado por el Consejo del IASB en abril de 1989, para su publicación en julio del mismo año, y adoptado por el IASB en abril de 2001

El Marco Conceptual establece conceptos básicos, relacionados con la preparación y presentación de Estados Financieros para usuarios Externos.

Los conceptos básicos, son aquellos que se consideran fundamentales por cuanto orientan la acción de la profesión contable y deben considerarse en la aplicación de los principios contables: ente contable, equidad, medición de recursos, período de tiempo, esencia sobre la forma, continuidad del ente contable, medición de términos monetarios, estimaciones, acumulación, precio de intercambio, juicio o criterio, uniformidad, clasificación y contabilización de las operaciones.

- ✓ El MC no es una NIC y por tanto no define reglas para ningún tipo particular de medida o presentación. Tampoco tiene poder derogatorio sobre ninguna NIC.
- ✓ El Consejo del IASC reconoce que, puede haber algún conflicto entre el marco conceptual y alguna NIC. Ante tal caso, los requisitos fijados en la Norma afectada prevalecen sobre las disposiciones del marco conceptual.

Las Normas afectan a dos aspectos:

- 1) **Normas de valoración.** Cambian algunos criterios, lo que se traduce en que algunos asientos contables hay que hacerlos de otra forma.
- 2) **Cuentas anuales.** Hay cambios en el formato de los Balances y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y en la Memoria hay que incluir más información.

Enlaces a instituciones relacionadas con las normas NIC / NIIF:

- 1) Resúmenes de NIIF y NIC en español:

<http://www.iasb.org/IFRS+Summaries/Res%c3%b1menes+de+NIIF+y+NIC+-+Espa%c3%b1ol/Res%c3%b1menes+de+NIIF+y+NIC+Espa%c3%b1ol.htm>

- 2) Banco de España, normativa europea de contabilidad.

<http://www.bde.es/normativa/comunitaria/contabilidad.htm>

- 3) Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la UE (ICAC): Comité de Interpretación de Información Financiera, Norma Internacional de Contabilidad, Norma Internacional de Información Financiera, Normas modificadas, Comité de Interpretación de Normas.
<http://www.icac.meh.es/Normativa/Contabilidad/Internacional/NormInterInfoFina.aspx>

- 4) IASB (International Accounting Standards Board), organismo independiente sin ánimo de lucro que emite estas normas. <http://www.iasb.org/Home.htm>

- 5) ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas), órgano encargado de realizar la reforma contable en España. <http://www.icac.meh.es/>

- 6) Se recomienda la visita de la página Web del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores: www.igcpa.org.gt y del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala: www.cpa.org.gt en donde encontrará información de interés relacionado con la aplicación de las NIC/NIIF en Guatemala.

Las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Contabilidad, Interpretaciones, Proyectos de Norma y las demás publicaciones del IASB son propiedad de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). El texto original aprobado de las Normas Internacionales de Información Financiera, incluyendo las Normas Internacionales de Contabilidad y las Interpretaciones es el publicado por el IASB en el idioma inglés. Se pueden obtener copias del Departamento de Publicaciones del IASCF. Para consultar las cuestiones relativas a los derechos de propiedad y copia, dirigirse a: Email: publications@iasb.org página Web: www.iasb.org

El IASB está comprometido con el desarrollo en interés público, de un conjunto único de normas contables mundiales de elevada calidad, que lleven a requerir información comparable y transparente en los estados financieros para propósitos generales. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son las normas e interpretaciones contables emitidas por el IASB.

La Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Fundación IASC), que supervisa y financia al IASB, es una organización no lucrativa. Los ingresos por ventas de las normas y otros productos NIIF se usan para compensar el coste de las actividades de emisión de normas. Las ventas de los documentos oficiales del IASB proporcionan una parte limitada (20 por ciento) del coste total de la emisión de normas. En consecuencia la Fundación IASC depende de las aportaciones provenientes de fuentes públicas y privadas.

Desde que el IASB comenzó a operar en abril de 2001, el número de países que usan las NIIF ha crecido sustancialmente, acercándose al objetivo que consiste en que constituyan un conjunto de normas contables comunes que se utilicen en todo el mundo. En los próximos años, el IASB continuará su esfuerzo para conseguir la convergencia con las normas contables usadas en las principales economías del mundo. Al mismo tiempo se ocupará de cuestiones relativas a entidades pequeñas y medianas, y tomará medidas para ayudar a asegurar la aplicación coherente de las NIC/NIIF en todo el mundo.



Concepto de Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)

Estas normas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público y Auditor, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo.

En otras palabras, aunque nuestra legislación nacional, no plantea una definición propiamente dicha, se puede afirmar que las Normas Internacionales de Auditoría, se consideran como el conjunto de cualidades personales y requisitos profesionales que debe poseer el Contador Público y todos aquellos procedimientos técnicos que debe observar al realizar su trabajo de Auditoría y al emitir su dictamen o informe, para brindarles y garantizarle a los usuarios del mismo un trabajo de calidad.

Son normas de Auditoría todas aquellas medidas establecidas por la profesión y por la Ley, que fijan la calidad, la manera como se deben ejecutar los procedimientos y los objetivos que se deben alcanzar en el examen. Se refieren a las calidades del Contador Público como profesional y lo ejercitado por él en el desarrollo de su trabajo y en la redacción de su informe. Las normas de Auditoría se definen como aquellos requisitos mínimos, de orden general, que deben observarse en la realización de un trabajo de auditoría de calidad profesional.

Las Normas Internacionales de Información Financiera, están conformadas con:

- 1) Las Normas Internacionales de Contabilidad NIC, modificadas por IASC y mejoradas por IASB.**
- 2) Las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-.**
- 3) Las Interpretaciones -CINIIF-.**
- 4) Las Interpretaciones -SIC-.**



Aspectos Legales a Considerar

Respecto a la aplicación en Guatemala de las Normas Internacionales de Contabilidad / Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría, en la presentación de Estados Financieros para los contribuyentes y/o responsables que están obligados a presentarlos ante la Administración Tributaria, es importante considerar lo que para el efecto establece la legislación tributaria.

El Código de Comercio Decreto 2-70, establece lo siguiente:

ARTICULO 1. APLICABILIDAD. Los comerciantes en su actividad profesional, los negocios jurídicos mercantiles y cosas mercantiles, se regirán por las disposiciones de este Código y, en su defecto, por las del Derecho Civil que se aplicarán e interpretarán de conformidad con los principios que inspira el Derecho Mercantil.

ARTICULO 368. CONTABILIDAD Y REGISTROS INDISPENSABLES. Los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

Libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, al respecto establece lo siguiente:

Artículo 40. Documentación de respaldo a la declaración jurada de renta. Los contribuyentes deben tener a disposición de la Administración Tributaria lo siguiente:

1. Los obligados a llevar contabilidad completa, el balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de costo de producción, cuando corresponda.
2. Los contribuyentes calificados por la ley como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado y los contribuyentes especiales, deben presentar a la Administración Tributaria, por los medios que ésta disponga, adjunto a la declaración jurada anual, los estados financieros debidamente auditados por Contador Público y Auditor independiente, con su respectivo dictamen e informe, firmado y sellado por el profesional que lo emitió.
3. Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad completa, deberán proporcionar información en detalle de sus ingresos, costos y gastos deducibles durante el período de liquidación.
4. En todos los casos, los comprobantes de pago del impuesto.

Artículo 42. Otras obligaciones. Los contribuyentes deben cumplir con lo siguiente:

1. Consignar en las facturas que emitan por sus actividades gravadas la frase "sujeto a pagos trimestrales".
2. Efectuar las retenciones que correspondan conforme a lo dispuesto en los otros títulos de este libro.
3. Elaborar inventarios al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y asentarlos en el libro correspondiente, debiendo reportar a la Administración Tributaria por los medios que ponga a disposición, en los meses de enero y julio de cada año, las existencias en inventarios al treinta (30) de junio y al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.
4. Llevar contabilidad completa de acuerdo con el Código de Comercio, cuando corresponda, y este libro.

Artículo 52. Sistema de contabilidad. Los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad completa de acuerdo con el Código de Comercio y este libro, deben atribuir los resultados que obtengan en cada período de liquidación, de acuerdo con el sistema contable de lo devengado, tanto para los ingresos como para los costos y gastos, excepto en los casos especiales autorizados por la Administración Tributaria. Los otros contribuyentes pueden optar entre el sistema contable mencionado o el de lo percibido, pero una vez seleccionado uno de ellos, solamente puede ser cambiado con autorización expresa y previa de la Administración Tributaria.

Se entiende por sistema contable de lo devengado, el sistema contable consistente en registrar los ingresos o los costos y gastos en el momento en que nacen como derechos u obligaciones y no cuando se hacen efectivos.

Las personas jurídicas cuya vigilancia e inspección estén a cargo de la Superintendencia de Bancos, deben atribuir los resultados que obtengan en cada período de liquidación; de acuerdo con las disposiciones sobre el sistema de contabilidad que hayan sido emitidas por las autoridades monetarias.

Artículo 53. Libros y registros. Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio, deben cumplir con las obligaciones contenidas en dicho Código, en materia de llevar libros, registros y estados financieros.

Los contribuyentes deben preparar y tener a disposición de la Administración Tributaria el balance general, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de costo de producción, este último cuando se lleve contabilidad de costos; todos a la fecha de cierre de cada período de liquidación definitiva anual. Dichos estados financieros deben ser debidamente auditados cuando corresponda.

Respecto a la entidad Rectora de la Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala, se estima lo siguiente:

INSTITUTO GUATEMALTECO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES (IGCPA).

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA), es una institución de servicio, fundada el 7 de noviembre de 1968, integrada por Contadores Públicos y Auditores egresados de las distintas universidades del país, dedicada a promover la superación personal y profesional de sus asociados; es además miembro patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad (A.I.C.) y de la International Federation of Accounts. (I.F.A.C.).^{1/}

En el plano internacional la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants –IFAC- por sus siglas en inglés) de la cual el IGCPA es miembro reestructuró el IASC, cambiando su denominación por el de International Accounting Standards Board –IASB-, entidad que tiene como objetivo: Desarrollar, buscando el interés público, un conjunto único de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligatorio, que exijan información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.

Las nuevas normas que emite el IASB a partir de 2003, se designan como Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- (en Inglés International Financial Reporting Standards -IFRS), expresión que comprende también las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC

^{1/} <http://www.igcpa.org.gt>

- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA (CCPAG).

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala es una asociación con personalidad jurídica que agremia a los Contadores Públicos y Auditores de las diferentes universidades del país a partir de su fundación, el 1 de junio de 2005, fecha en la cual se realizó la inscripción en el Registro de Colegios que para el efecto lleva la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala, con dicho registro se obtuvo la personalidad jurídica, asimismo sus estatutos fueron publicados un 9 de junio de ese mismo año en el Diario de Centroamérica. ^{2/}

Por lo antes indicado, se considera que actualmente el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, es la entidad Rectora de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala, siendo el responsable de promover la investigación permanente de las normas y técnicas de contabilidad y auditoría, que deban regir en Guatemala, a través del Comité de Normas de Contabilidad y Auditoría Internacionales referente a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC/NIIF- y sus interpretaciones.

^{2/} <http://www.cpa.org.gt>



¿Se debe aplicar PCGA o NIC/NIIF, en la elaboración de Estados Financieros de las empresas en Guatemala?

De conformidad con lo antes indicado, se determina lo siguiente:

Debe considerarse que la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, es de aplicación obligatoria a partir del año 2009, no obstante que el Código de Comercio en su artículo 368 establece que se deben de aplicar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Para responder esta interrogante es necesario considerar lo siguiente:

- a)** El Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas aprobó a través de la asamblea general extraordinaria del 18 de febrero de 1983, el acuerdo de creación de la comisión de principios de contabilidad y normas de auditoría del IGCPA. Sustitución de la comisión por el de comité de normas de contabilidad y Auditoria internacionales.

En asamblea general extraordinaria el Colegio de Economistas y CPA y administradores de Empresas, del 2 de marzo de 2001 en acta y acuerdo No. 2-2000/2002, aprobó la sustitución de la comisión de normas de contabilidad y auditoría del IGCPA y dio su reconocimiento al comité de normas de contabilidad y auditoría internacionales. Sustitución de la comisión por el de comité de normas de contabilidad y auditoria internacionales.

En la misma acta se aprobó:

1. La sustitución de los 44 PCGA emitidos por la comisión de principios del IGCPA desde mayo de 1984, por las NIC emitidas por IASC y adoptadas por el IGCPA.

2. Que son de observancia general en Guatemala la aplicación de las NIC en todas las operaciones contables. Adopción de las normas internacionales de contabilidad en Guatemala.
- b)** Mediante resolución de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores –IGCPA- publicada en el Diario de Centro América el 4 de junio de 2001, se adoptó el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros y las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad -IASC- (en inglés International Accounting Standards Committee) vigentes por ellos en ese momento, como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala.
 - c)** Mediante resolución de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA) publicada en el diario oficial de Guatemala el 16 de julio de 2002, se modificó por sustitución total el artículo uno de la resolución indicada anteriormente, se adoptaron como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros y las Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards), que correspondían a la versión publicada por el International Accounting Standards Board (IASB) con las normas existentes al 1 de enero de 2001, aprobada por un Comité de Revisión nombrado por el IASB.
 - d)** Para dar paso a la Adopción de las NIIF en Guatemala, la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores publicó en el Diario de Centro America del 20 de diciembre de 2007, dos resoluciones, en la primera resolvió: Derogar las 48 Normas de Auditoria emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad y Auditoria del IGCPA; y la segunda resolución resolvió: Derogar las resoluciones emitidas por la Junta directiva del IGCPA, publicadas en el Diario de Centro América, el 4 de junio de 2001 y el 16 de julio de 2002. Ambas derogatorias cobraron vigencia el 1 de enero de 2008.
 - e)** Así también derivado a que el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG) actualmente es la entidad Rectora de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala, el 20 de diciembre de 2007, la Junta Directiva de dicho colegio, también publicó en el Diario de Centro America, dos resoluciones, producto de la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria del 11 de diciembre de 2007, para adoptar el marco conceptual, las NIIF y sus interpretaciones, las cuales tienen un efecto optativo para el período que inicie el 1 de enero de 2008 y obligatorio a partir de enero de 2009.

En la primera resolución publicada en su artículo 1. resolvió: “Adoptar como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el

Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros y las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- (en Inglés International Financial Reporting standard -IFRS, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (en Inglés International Accounting Standards Board – IASB), expresión que comprende también las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y las Interpretaciones”.

En la segunda resolución publicada por el CCPAG, en su artículo 1. Resolvió. “Adoptar las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB) y bajo la responsabilidad de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), como las Normas de Auditoría a observar en Guatemala”.

Dichas resoluciones surten efecto optativo a partir del 1 de enero de 2008 y obligatoria a partir de enero de 2009, para la presentación de los Estados Financieros de las empresas en base a NIC/NIIF.

- f) Por su parte la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, publicó en el Diario oficial el 5 de febrero de 2008, la Resolución de Adoptar como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros y las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF (en Inglés International Financial Reporting standard -IFRS, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (en Inglés International Accounting Standards Board – IASB), expresión que comprende también las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y las Interpretaciones, bajo los mismos términos que la publicación del Colegio.

En la misma fecha también el Instituto publicó mediante resolución la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB) y bajo la responsabilidad de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), como las Normas de Auditoría a observar en Guatemala. En dichas resoluciones se indica que surte efecto obligatorio a partir de las auditorías que se practiquen para el ejercicio contable 2008 y subsiguientes. No obstante se permite la aplicación anticipada de tales normas.

En virtud de lo anterior, la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad NIC/NIIF, para Guatemala tiene efecto optativo a partir del 1 de enero de 2008 y obligatoria a partir de enero de 2009, para la preparación y presentación de los Estados Financieros de las empresas con base a dichas normas.



Implicaciones Fiscales en la adopción de las -NIIF- En las empresas en Guatemala

- 1) Si bien es cierto, el artículo 368 del Código de Comercio, establece que los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, usando principios de contabilidad generalmente aceptados, también lo es que dichos principios de contabilidad fueron emitidos en su oportunidad por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, los cuales ya fueron sustituidos por las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- y por las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- según las Resoluciones emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG), y por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA), y se encuentran vigentes en su aplicación para Guatemala, surtiendo efecto optativo a partir del período anual que empezó en enero de 2008 y obligatoria su aplicación a partir de enero de 2009, en la presentación de su información financiera de los contribuyentes que están obligados a llevar contabilidad completa conforme lo estipula el Código de Comercio.
- 2) Se considera que actualmente no existe disposición legal o criterio por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, que obligue a los contribuyentes y/o responsables a que presenten sus Estados Financieros para el período contable concluido el 31 de diciembre de 2008 y subsiguientes, en acuerdo con las NIC/NIIF, en todo caso lo que si verificará la Administración Tributaria, es que la información que presentan los contribuyentes en sus estados financieros, cumplan con las disposiciones legales que regula la legislación tributaria, y que coincidan con los registros contables, con las declaraciones de impuestos presentados y con los estados financieros que deban publicarse.

No obstante lo indicado, si un contribuyente de conformidad con el Código de Comercio esta obligado a llevar contabilidad completa, deberá observar las normas contables vigentes, en este caso las disposiciones actuales emitidas por el ente Rector de la Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala, que actualmente es el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, que en sus resoluciones emitidas y publicadas en el Diario de Centro America con fecha 20 de diciembre de 2007, adopta como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala, a que se refiere el Código de Comercio, para la preparación y presentación de Estados Financieros, las Normas Internacionales de información Financiera -NIIF-, las cuales surten efecto optativo para el período contable del año 2008 y obligatoria para el año 2009.

No está demás indicar que si un contribuyente, dependiendo del giro normal de su negocio a que se dedique y del monto de sus transacciones, a su criterio desea que le auditen sus estados financieros, contratará los servicios profesionales de un Contador Público y Auditor o de una firma de auditoria independiente, para que le realicen la auditoria de los Estados Financieros en determinado período de imposición y si ese fuera el caso el profesional a cargo, deberá tomar en cuenta que la realización de una auditoría de Estados Financieros, requiere cumplir con ciertos procedimientos de auditoria que establecen las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) y las NIC/NIIF, vigentes para Guatemala, las cuales son de observancia obligatoria para los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoria que se dedican a dicha actividad, que no necesariamente tienen una relación directa con el cumplimiento del pago de los tributos, sino más bien con la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros, cuyo resultado es el Dictamen que el auditor presentará al contribuyente en su informe de auditoria, teniendo en cuenta que dicho dictamen el Contador Público y Auditor ya no lo puede realizar con base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, porque ya no son de aplicación para nuestro país, sino con base a las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- y con base a las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- vigentes, según las resoluciones emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, antes citadas.

- 3)** Si una empresa adopta por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera, para cumplir con la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, los primeros Estados Financieros con arreglo a las NIIF de la entidad, incluirán, al menos un año de información comparativa de acuerdo con las NIIF y considerar lo que regula la NIIF 1. Esta NIIF se aplica cuando la entidad adopta las NIIF por primera vez, mediante una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF.

En general, esta NIIF exige que la entidad cumpla con cada una de las NIIF vigentes a la fecha de presentación de sus primeros estados financieros elaborados según las NIIF. En particular, esta NIIF exige que la entidad, al preparar el Estado

de Situación Financiera que sirva como punto de partida para su contabilidad según las NIIF, haga lo siguiente:

- a) Reconozca todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por las NIIF;
- b) No reconozca partidas como activos o pasivos si las NIIF no permiten tal reconocimiento;
- c) Reclassifique las partidas, que hubiere reconocido según los principios contables generalmente aceptados o Normas Internacionales de Contabilidad utilizadas anteriormente, como algún tipo de activo, pasivo o componente del patrimonio, en las categorías de activo, pasivo o componente del patrimonio neto que le corresponda, según las NIIF; y
- d) Aplique las NIIF al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

Esta NIIF contempla exenciones limitadas para los anteriores requerimientos en áreas específicas, donde el costo de cumplir con ellos probablemente pudiera exceder a los beneficios a obtener por los usuarios de los estados financieros. La Norma también prohíbe la adopción retroactiva de las NIIF en algunas áreas, particularmente en aquellas donde tal aplicación retroactiva exigiría juicios de la gerencia acerca de condiciones pasadas, después de que el desenlace de una transacción sea ya conocido por la misma.

La NIIF requiere presentar información que explique cómo ha afectado la transición desde los PCGA anteriores a las NIIF, a lo reportado anteriormente como situación financiera, resultados y flujos de efectivo. Se exige que la entidad aplique esta NIIF si sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF se refieren a un periodo que comience a partir del 1 de enero de 2004 ó posteriores.

- 4) Si los Estados Financieros de las empresas, están conforme Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Normas Internacionales de Contabilidad y al ser preparados con arreglo a NIIF, resultaren ciertas diferencias en las cuentas o rubros de los estados financieros, los contribuyentes deberán hacer las reclasificaciones y/o ajustes de cuentas correspondientes conforme a NIIF, en sus estados financieros.

No obstante lo indicado, es preciso indicar que la Administración Tributaria acepta todas las normas de contabilidad que apliquen los contribuyentes, para la preparación y presentación de sus Estados Financieros, siempre y cuando no contravenga las disposiciones legales de Guatemala. En todo caso lo que Administración Tributaria verificará es que los contribuyentes cumplan con lo regulado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo antes indicado, los contribuyentes y/o responsables que están obligados a llevar contabilidad completa conforme el Código de Comercio, deberán observar las disposiciones actuales emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG), como entidad rectora de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría en el país, responsable de promover la investigación permanente de las normas y técnicas de contabilidad y auditoría vigentes para Guatemala.

Detalle de las Normas Internacionales de Información Financiera



ANEXO 1-1

Detalle de las NIC Vigentes al 31 de julio de 2008.

NIC No.	Título (Observaciones)
NIC 1	Presentación de Estados Financieros
NIC 2	Inventarios
NIC 3	(Sustituida por la NIC 27 y la NIC 28)
NIC 4	(Sustituida por la NIC 16, la NIC 22 y la NIC 38)
NIC 5	(Sustituida por la NIC 1)
NIC 6	(Sustituida por la NIC 15)
NIC 7	Estado de Flujo de Efectivo.
NIC 8	Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y errores.
NIC 9	(Derogada por la NIC 38)
NIC 10	Hechos ocurridos después de la Fecha del Balance
NIC 11	Contratos de Construcción
NIC 12	Impuesto a las Ganancias
NIC 13	(Sustituida por la NIC 1)
NIC 14	(Reemplazada por la NIIF 8)
NIC 15	(Se eliminó por no ser necesaria su aplicación).
NIC 16	Propiedad Planta y Equipo
NIC 17	Arrendamientos
NIC 18	Ingresos Ordinarios.
NIC 19	Beneficios a los Empleados.
NIC 20	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar Sobre Ayudas Gubernam.

Detalle de las NIC Vigentes

NIC No.	Título (Observaciones)
NIC 21	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
NIC 22	(Reemplazada por la NIIF 3)
NIC 23	Costos por Intereses.
NIC 24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.
NIC 25	(Sustituida por la NIC 39 y la NIC 40)
NIC 26	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro.
NIC 27	Estados Financieros Consolidados y Separados.
NIC 28	Inversiones en Empresas Asociadas.
NIC 29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
NIC 30	(Reemplazada por la NIIF 7)
NIC 31	participaciones en Negocios Conjuntos.
NIC 32	Instrumentos Financieros. Presentación e Información a Revelar.
NIC 33	Ganancias por Acción
NIC 34	Información Financiera Intermedia.
NIC 35	(Reemplazada por la NIIF 5)
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos.
NIC 37	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.
NIC 38	Activos Intangibles.
NIC 39	Instrumentos Financieros. Reconocimiento y Medición.
NIC 40	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
NIC 41	Agricultura.

ANEXO 1-2

Detalle de las NIIF (IFRS) Vigentes al 16 de abril de 2012.

Número De Norma Internacional de Información Financiera	Norma Internacional de Información Financiera
NIIF 1	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones
NIIF 3	Combinación de Negocios
NIIF 4	Contratos de Seguros
NIIF 5	Activos No Corrientes Mantenidos Para la Venta y Actividades Interrumpidas (Operaciones Discontinuas)
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales
NIIF 7	Instrumentos Financieros Información a Revelar
NIIF 8	Operación de Segmentos (vigente a partir del 1 de enero de 2009)
NIIF 9	Instrumentos Financieros
NIIF 10	Estados Financieros
NIIF 11	Negocios Conjuntos
NIIF 12	Revelación de Intereses en Otras Entidades
NIIF 13	Valor Razonable.

ANEXO 1-3

Interpretaciones Emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera, vigentes al 18 de agosto de 2008.

CINIIF

<u>CINIIF No.</u>	<u>TÍTULO (Observaciones)</u>
<u>CINIIF 1</u>	Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares
<u>CINIIF 2</u>	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares
<u>CINIIF 3</u>	Derechos de Emisión (Retirada por la IASB el 23 de Junio de 2005)
<u>CINIIF 4</u>	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
<u>CINIIF 5.-</u>	Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, la restauración y la rehabilitación medioambiental
<u>CINIIF 6</u>	Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos – Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
<u>CINIIF 7</u>	Aplicación del procedimiento de la reexpresión según la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias
<u>CINIIF 8</u>	Ámbito de aplicación de la NIIF 2
<u>CINIIF 9</u>	Nueva evaluación de los derivados implícitos
<u>CINIIF 10</u>	Información financiera intermedia y deterioro del valor de los activos
<u>CINIIF 11</u>	Transacciones de grupo y con acciones propias.
<u>CINIIF 12</u>	Acuerdos de concesión de servicios (vigente a partir del 1 de enero de 2008)

ANEXO 1-4

Interpretaciones de las NIC Vigentes, emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, (IASC)

<u>SIC No</u>	<u>Título</u>	<u>Afecta a</u>
<u>SIC-7</u>	Introducción del Euro	<u>NIC 21</u>
<u>SIC-10</u>	Ayudas Gubernamentales- Sin relación específica con Actividades de Explotación.	<u>NIC 20</u>
<u>SIC-11</u>	Variaciones de Cambio en Moneda Extranjera- Capitalización de Perdidas derivadas de Devaluaciones Muy Importantes	<u>NIC 21</u>
<u>SIC-12</u>	Consolidación - Entidades con Cometido Especial	<u>NIC 27</u>
<u>SIC-13</u>	Entidades Controladas Conjuntamente - Aportaciones no Monetarias de los Participantes	<u>NIC 31</u>
<u>SIC-15</u>	Arrendamientos Operativos. Incentivos	<u>NIC 17</u>
<u>SIC-21</u>	Impuesto a las Ganancias - Recuperación de Activos no Depreciables Revaluados	<u>NIC 12</u>
<u>SIC-25</u>	Impuestos sobre las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Empresa o de sus Accionistas	<u>NIC 12</u>
<u>SIC-27</u>	Evaluación de la Sustancia en las Transacciones que Presentan Forma Legal de Arrendamiento	<u>NIC 1,</u> <u>NIC 17 y NIC 18</u>
<u>SIC-29</u>	Información a Revelar Acuerdos de Concesión de Servicios	<u>NIC 1</u>
<u>SIC-31</u>	Ingresos Permutas que Conllevan Servicios de Publicidad	<u>NIC 18</u>
<u>SIC-32</u>	Activos Intangibles - Costos de los Sitios Web	<u>NIC 38</u>

ANEXO 2

Resúmenes de NIIF y NIC en español

Haga click en la parte de abajo para acceder el resumen de las NIIF y NIC en formato PDF:

- **Marco Conceptual** - Resumen

NIIF:

- **NIIF 1** Adopción, por Primera Vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera
- **NIIF 2** Pagos Basados en Acciones
- **NIIF 3** Combinaciones de Empresas
- **NIIF 4** Contratos de Seguros
- **NIIF 5** Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas
- **NIIF 6** Exploración y Evaluación de Recursos Minerales
- **NIIF 7** Instrumentos Financieros: Información a Revelar
- **NIIF 8** Operating Segments (Segmentos de Operación)
- **NIIF 9** Instrumentos Financieros
- **NIIF 10** Estados Financieros
- **NIIF 11** Negocios Conjuntos
- **NIIF 12** Revelación de Intereses en Otras Entidades
- **NIIF 13** Valor Razonable

NIC:

- **NIC 1** Presentación de Estados Financieros
- **NIC 2** Inventarios
- **NIC 7** Estados de Flujo de Efectivo
- **NIC 8** Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
- **NIC 10** Hechos Ocurredos Después de la Fecha del Balance
- **NIC 11** Contratos de Construcción
- **NIC 12** Impuesto a las Ganancias
- **NIC 16** Propiedades, Planta y Equipo
- **NIC 17** Arrendamientos
- **NIC 18** Ingresos Ordinarios
- **NIC 19** Beneficios a los Empleados
- **NIC 20** Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales
- **NIC 21** Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
- **NIC 23** Costos por Intereses
- **NIC 24** Informaciones a Revelar sobre Partes Relacionadas

- **NIC 26** Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro
- **NIC 27** Estados Financieros Consolidados y Separados
- **NIC 28** Inversiones en Empresas Asociadas
- **NIC 29** Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
- **NIC 31** Participaciones en Negocios Conjuntos
- **NIC 32** Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar
- **NIC 33** Ganancias por Acción
- **NIC 34** Información Financiera Intermedia
- **NIC 36** Deterioro del Valor de los Activos
- **NIC 37** Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes
- **NIC 38** Activos Intangibles
- **NIC 39** Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
- **NIC 40** Propiedades de Inversión
- **NIC 41** Agricultura.^{3/}

^{3/} **Fuente página Web:** <http://www.iasb.org/IFRS+Summaries/Res%c3%b1menes+de+NIIF+y+NIC+-+Espa%c3%b1ol/Res%c3%b1menes+de+NIIF+y+NIC+Espa%c3%b1ol.htm>